

UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DE PROYECTOS
DE DESARROLLO AGROFORESTAL

ACTA No. 001-2023

ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS AL PROCESO NO. UTEPDA-CCC-LPN-2022-0004, CONVOCADO PARA LA ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 10:30 a.m., se reúne el Comité de Copras y Contrataciones de esta Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Agroforestal, en el domicilio social del mismo, sito en la Ave. Rómulo Betancourt No. 639, Renacimiento, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, presidido por los señores: **ELIFERBO HERASME DIAZ**, Director Ejecutivo de la UTEPDA y Presidente del Comité de Copras y Contrataciones, **RAMON ANTONIO PAULINO**; Gerente Administrativo y Financiero, **POLIVIO RIVAS PÉREZ**; Asesor Legal, **SOLANNY IRENE SOSA SANTANA**; Planificación y Desarrollo; **JUAN CARLOS CUEVAS FERRERAS**; Encargado Departamento de Gestión y Control de Beneficiarios, **MAIROL MISHAEL VARGAS**, Encargado del Departamento Administrativo y **KARINA PÉREZ MEDINA**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, para conocer, decidir y aprobar la enmienda que modifica el Pliego de Condiciones Específicas del proceso por Licitación Pública Nacional, proceso No. **UTEPDA-CCC-LPN-2022-0004**, convocado para la **ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE**.

El Director Ejecutivo **ELIFERBO HERASME DIAZ**, presidente del Comité de Copras y Contrataciones, dio la bienvenida a los miembros del Comité y dejó formalmente abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

El único punto de la agenda de esta reunión es conocer de la ENMIENDA para la modificación al Pliego de Condiciones Específicas del proceso por Licitación Pública Nacional, **Proceso No. UTEPDA-CCC-LPN-2022-0004**, convocado para la **ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE**.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Copras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 de Copras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Nacional, **Proceso No. UTEPDA-CCC-LPN-2022-0004**, convocado para la **ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE**.

VISTO: Recomendaciones de la Dirección General de Contrataciones Públicas mediante correo electrónico de fecha 26.12.2022.

UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DE PROYECTOS
DE DESARROLLO AGROFORESTAL

VISTO: El cronograma de Actividades de la Licitación Pública Nacional, No. **Proceso No. UTEPDA-CCC-LPN-2022-0004**, convocado para la **ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE**.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el Cronograma del Pliego de Condiciones Específicas del proceso por Licitación Pública Nacional, No. UTEPDA-CCC-LPN-2022-0004, los oferentes interesados tienen plazo hasta el día diez (10) de enero del 2022, hasta las 12:00 p.m., para requerir las respuestas o realizar las aclaraciones al Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el Cronograma del Pliego de Condiciones Específicas del proceso por Licitación Pública Nacional, No. UTEPDA-CCC-LPN-2022-0004, el Comité de Compras y Contrataciones, tiene plazo hasta el día veinte (20) de enero del 2022, hasta las 12:00 p.m., para emitir las respuestas o realizar las enmiendas al Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que es interés de la **UNIDAD TECNICA EJECUTORA DE PROYECTOS DE DESARROLLO AGROFORESTAL** realizar todas las Compras y Contrataciones, con las más amplias transparencias, y en cumplimiento de los procedimientos establecidos por la referida Ley No. 340-06 y sus modificaciones, así como su Reglamento de Aplicación adoptado mediante Decreto No. 543-12.

CONSIDERANDO: Que, para los fines, el Comité de Compras y Contrataciones de la **UNIDAD TECNICA EJECUTORA DE PROYECTOS DE DESARROLLO AGROFORESTAL**, tiene la facultad para tomar las decisiones, que fueren pertinentes, para adoptar las medidas tendentes a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, y su reglamento de aplicación.

CONSIDERANDO: Que el numeral 1.26 del Pliego de Condiciones Específicas del proceso por Licitación Pública Nacional, No. UTEPDA-CCC-LPN-2022-0004, expresa que, de considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el Portal Institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Analizado todo lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones realiza y aprueba la adopción de una **ENMIENDA** al Pliego de Condiciones Específicas del proceso por Licitación Pública Nacional, proceso No. **UTEPDA-CCC-LPN-2022-0004**, convocado para la **ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE**., a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 81 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 (**ARTÍCULO 81.- Aclaraciones a los pliegos de condiciones específicas/ especificaciones técnicas o términos de referencia. Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos**), y citado en el numeral 1.26, del Pliego de Condiciones Específicas del presente proceso.

Por medio de la presente enmienda, el Comité de Compras y Contrataciones de la UTEPDA, **MODIFICA**, el numeral 1, del literal A, del inciso 2.14 Documentación a presentar, para que en lo

UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DE PROYECTOS DE DESARROLLO AGROFORESTAL

adelante se lea como sigue: *Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)*, en condición no subsanable, en el cual el oferente indicará lo que está ofertando, detallando correctamente las especificaciones conforme los detalles particulares del bien, tales como valor del ticket, etc...

Por medio de la presente enmienda, el Comité de Compras y Contrataciones de la UTEPDA, modifica, el numeral 1, del literal C, del inciso 2.14 Documentación a presentar, para que en lo adelante se lea como sigue: *Oferta Técnica (conforme las especificaciones técnicas suministradas)*. Para poder evaluar correctamente las ofertas, los oferentes deberán incluir en su ficha técnica suficiente información de cada uno de los artículos ofertados, que permitan una correcta evaluación de los mismos en todos sus aspectos. En ese sentido se informa que no son admisibles las copias literales de las fichas técnicas suministradas por la Institución si no una descripción del bien ofertado. Esto implica, en condición no subsanable, hacer un documento específico que describa los detalles, valor del ticket expresado en RD\$, numeración única, código de verificación de seguridad, identificación de la UTEPDA, fecha de emisión, fecha de vencimiento mínimo de dos años a partir de la fecha de entrega estipulada en el cronograma de entrega y la ubicación exacta o mapas de las estaciones disponibles y evidenciar que estas estaciones se encuentren próximo a los proyectos agroforestales que desarrolla la UTEPDA. El oferente que no cumpla con alguno o en algunos de los señalamientos exigidos en este párrafo, será descalificado sin más trámite.

Por medio de la presente enmienda se modifica las cantidades correspondiente al ítem 2, del lote 1, para que en lo adelante se lea 15,000 Tickets de Combustible con denominación de RD\$1,000.

Por medio de la presente enmienda se anexa el certificado de apropiación presupuestaria número de preventivo 2023.0218.01.0007.2, de fecha 16.01/2023, por un monto total a RD\$44,999,996.00.

Por medio de la presente enmienda, el Comité de Compras y Contrataciones de la UTEPDA, agrega, el numeral 2, al literal C, del inciso 2.14 Documentación a presentar, que cita lo siguiente: *Muestras correspondiente a cada modelo de tickets o tarjetas de combustible prepago o preautorizado, adjunto al formulario de entrega de muestra (SNCC.F.056)*, las cuales deben ser entregadas conjuntamente con la oferta técnica, no subsanable. Las muestras serán devueltas a partir del momento de la notificación de habilitación de ofertas económicas (Sobre B).

Por medio de la presente enmienda, el Comité de Compras y Contrataciones de la UTEPDA, agrega, el numeral 3, del literal C, del inciso 2.14 Documentación a presentar, para que en lo adelante se lea como sigue: *Certificación o licencia emitida por el Ministerio de Industria Comercio y Mipymes, con la documentación que avale la permisología para la distribución y venta de combustible, así como Certificación emitida por la Refinería Dominicana de Petróleo.*

Por medio de la presente enmienda, el Comité de Compras y Contratación de la UTEPDA, agrega, el numeral 5, del literal C, del inciso 2.14 Documentación a Presentar, para que se lea como sigue: *Carta Compromiso en condición no subsanable donde el oferente garantice el suministro de combustible en las proximidades de las localidades de los siete (7) proyectos agroforestales de la UTEPDA, señalados en el mapa mostrado más abajo, además deberá garantizar y demostrar que las estaciones de expendio se encuentren ubicadas o próximo a cada uno de los proyectos, y que el consumo no esté sujeto al cumplimiento de condición previa alguna, sino únicamente la presentación de ticket.*

UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DE PROYECTOS
DE DESARROLLO AGROFORESTAL



Áreas de influencia UTEPDA.

Fuente: IBER, Garmin, Fotogrametría, FAO, METI/NASA, USGS, Bar, IBER, Garmin, FAO, NOAA, USGS.

La UTEPDA cuando crea pertinente se encargará de realizar un muestreo y calidad del combustible suministrado y se reservara el derecho de asesorarse por técnicos independientes para auditar periódicamente la calidad del combustible, en condición no subsanable, mediante carta compromiso notariada y legalizada por la Procuraduría General de la República, los oferentes notificaran junto con la oferta técnica que aceptan estas condiciones por el hecho de presentar su oferta en este proceso.

Por medio de la presente enmienda, el Comité de Compras y Contrataciones de la UTEPDA, modifica, el numeral 10, del literal A, del inciso 2.14 Documentación a presentar, para que en lo adelante se lea como sigue: Declaración Jurada en original conforme el formulario establecido por la DGCP, en el que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo No. 14 de la Ley 340- 06 y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está o no sometida a un proceso de quiebra, notariada y legalizada por la Procuraduría General de la República, no subsanable, con fecha posterior a la publicación del presente proceso.

Dando cumplimiento al inciso 3.3 Validación y verificación de documentos del pliego de condiciones específicas, los oferentes que presenten ofertas a través del Portal Transaccional deberán enviar en original los documentos que requieran notariación y legalización por la Procuraduría General de la República en original y en físico a la Entidad Contratante a la dirección especificada en la ficha técnica, y dentro del plazo para presentar de oferta, a los fines de verificación de su fiel cumplimiento y deben ser emitidos con fecha posterior a la publicación del proceso.

UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DE PROYECTOS
DE DESARROLLO AGROFORESTAL

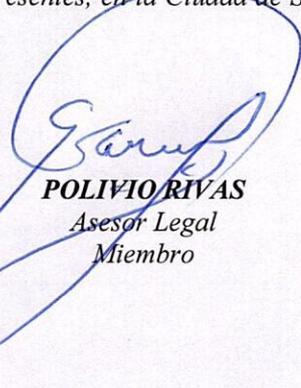
El Comité de Compras y Contrataciones de la UTEPDA, hace constar que todos los demás componentes del Pliego de Condiciones Específicas permanecerán invariables, (salvo en el caso de que en alguna parte de dicho Pliego contradiga esta Enmienda, prevalecerá esta última), y mantendrá su validez conjuntamente con la presente Enmienda, la cual forma parte íntegra del presente proceso, en el entendido de que esta última constituye una modificación parcial y complementaria del Pliego, y que ambos (Pliego de Condiciones Específicas, y la Enmienda) constituyen un único documento, complementarios e indivisibles.

Concluida la lectura de esta acta se dio por terminada la sesión, del día y la fecha más arriba indicada en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman los presentes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distinto Nacional, Capital de la República Dominicana.



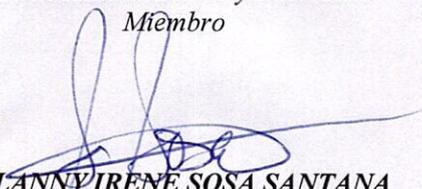
RAMON PAULINO

Gerente Administrativo y Financiero
Miembro



POLIVIO RIVAS

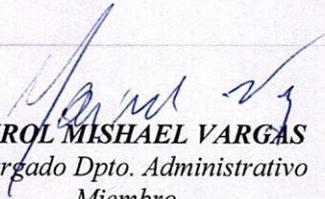
Asesor Legal
Miembro



SOLANNY IRENE SOSA SANTANA

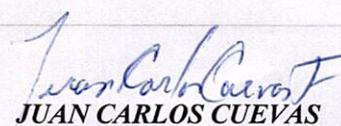
Planificación y Desarrollo
Miembro

KARINA PÉREZ MEDINA
Responsable de la Oficina de Acceso a la Información
Miembro



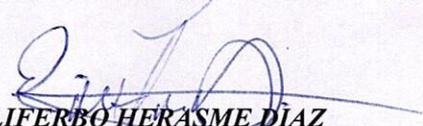
MAIROL MISHAEL VARGAS

Encargado Dpto. Administrativo
Miembro



JUAN CARLOS CUEVAS

Encargado Dpto. Gestión y Beneficiarios



ELIFERBO HERASME DÍAZ

Director Ejecutivo
Presidente

